

## TECHOS DE LOZA

Paquete 1

34

E_MU	NOM_LOC	VE LO	NB_PRIMER_AP	NB_SEGUNDO_AP	NB_NOMBRE	SENEFI	DOMICILIO	TECHO
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	1	QUIÑONES	ZAVALA	LAURA ESTHER	3	LAZARO CARDENAS 8	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	2	MORENO	MACIAS	PEDRO	4	DEL RIO 9	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	3	SILVA	ORDAZ	SAUL	3	FCO. JAVIER MINA 5	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	4	MARTINEZ	MONTELONGO	JUAN	4	FCO. I MADERO S/N	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	5	QUIÑONEZ	MORALES	LAZARO	4	CRISTOBAL COLON 998	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	6	ARELLANO	DOMINGUEZ	HUMBERTO	6	FRANCISCO VILLA 17	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	7	GRIMALDA	MARTINEZ	MA DE LOS ANGELES	5	CALLES NIÑOS HEROES 1003A	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	8	RAMIREZ	CRUZ	LAURA ELENA	4	CALLEJON DEL RIO 6	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	9	CASTRUITA	BRETADO	JOEL	4	ALLENDE 8	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	10	ESCALANTE	MURILLO	MA DE LA PAZ	2	JAVIER MINA 13	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	11	ZAMARRIPA	ARELLANO	JUAN	6	5 DE MAYO 6	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	12	CARDONA	ZAMARRIPA	MA OLGA CARDONA	2	GONZALEZ ORTEGA 12	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	13	DEVORA	MARTINEZ	ARTURO	4	20 DE NOVIEMBRE 3	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	14	ORDAZ	JAQUEZ	ROSENDO	3	CRISTOBAL COLON 1001	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	15	BRETADO	MONREAL	HUMBETO	4	LIRIOS 17	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	16	ORTIZ	CAMPOS	TOMASA	4	DE LAS FLORES 3	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	17	ORDAZ	GOMEZ	HAIDE ANGELICA	5	GONZALEZ ORTEGA 10	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	18	ORDAZ	GOMEZ	MARIBEL	6	GONZALEZ ORTEGA 12	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	19	BRETADO	CRUZ	SAN JUANA	5	NIÑOS HEROES 1002	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	20	NAVA	MEDINA	GUADALUPE	5	ALLENDE 7	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	21	REYES	ZAVALA	JUAN	2	GUADALUPE VICTORIA 27	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	22	ESCOBEDO	QUIÑONES	JOSE JUAN	4	EMILIANO ZAPATA 2	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	23	CASTRO	MONREAL	LETICIA	3	CALLEJON FRANCISCO VILLA 5	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	24	DEVORA	MARTINEZ	ANTONIO	3	FRANCISCO JAVIER 323	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	25	MAURICIO	GARCIA	ERIKA	4	PROL. JUEREZ 1016	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	26	CALDERON	SILVA	ADRIANA	7	GARDENIA 2	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	27	LOPEZ	SILVA	VIDAL	5	SAINITO 2	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	28	LONGORIA	MAGALLANES	SILVERIO	5	5 DE MAYO 2	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	29	VALENZUELA	GARZA	RAUL EMMANUEL	4	DEL ROSAL 12-A	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	30	ZAVALA	DOMINGUEZ	JOSUE	2	5 DE MAYO 5	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	31	LOPEZ	AGUILAR	EVANGELINA	2	LOPEZ MATEOS 13	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	32	HINOJOZA	RODRIGUEZ	LUDIVINA	5	FELIPE ANGELES S/N	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	33	ARELLANO	MONREAL	CARMEN LUCRECIA	4	FRANCISCO VILLA 4	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	34	ESCALANTE		MIGUEL ANGEL	3	FRANCISCO JAVIER MINA	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	35	MARTINEZ	MONTELONGO	MATGARITA	3	SANTA MARIA 5	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	36	GARCIA	GUERRERO	GUSTAVO ELBERTO	4	DEL RIO 2	X
010	COM. LAZARO CARDENAS (RANCHO GRANDE)	37	CAMARILLO	SILVA	EVERARDO	5	CRISANTEMOS 31	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	38	AMBRIZ	SANCHEZ	MA DEL CARMEN	5	RIO BRAVO 7	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	39	AMBRIZ	COLLAZO	ENRIQUE	4	AVE. DEL ESTUDIANTE 47	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	40	RODRIGUEZ	COLLAZO	J. DOLORES	3	PUEBLA 18	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	41	PALACIOS	ORTEGA	MA DEL REFUGIO	2	AVE. DEL ESTUDIANTE 47	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	42	REYES	COLLAZO	MA DE JESUS	3	MIMBRES 2	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	43	COLLAZO	MENA	GUZTAVO	2	FRANCISCO VILLA 425	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	44	BUENO	ALVAREZ	TOMAS	3	FRANCISCO VILLA 512	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	45	GOMEZ	DORADO	ODULIA	2	RIO AGUANAVAL	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	46	ESPARZA	AZOLA	MANUEL DE JESUS	2	PEATONAL	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	47	ALVAREZ	COSIO	ROSA LINDA	5	MARAVILLAS 33	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	48	ESCOBEDO	CARRILLO	ROSALBA	2	FRANCISCO VILLA 415	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	49	ESPARZA	MACIAS	MARIA DE LOURDES	6	LAZARO CARDENAS S/N	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	50	TABARES	JUAREZ	SILBIA	1	JARDIN 35	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	51	CONTRERAS	FLORES	MA INES	2	SAN ISIDRO 9	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	52	ARROYO	ORTIZ	AMELIA	2	JUSTO SIERRA 6	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	53	RAMIREZ	RAMIREZ	MA DE JESUS	2	REHILETE 43	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	54	DEL VILLAR	MENA	MONICA	2	GONZALEZ ORTEGA 2	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	55	LANDEROS	BECEERRA	SUSANA	2	AGUSTIN GUZMAN 1	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	56	AMBRIZ	HERNANDEZ	CLAUDIA	2	RIO AGUANABAL 14	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	57	GONZALEZ	MOTA	ROSA	2	22 DE OCTUBRE 22	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	58	ESCOBEDO	AVIÑA	JORGE	2	CLAVELES 38	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	59	GONZALEZ	GARCIA	M ENEDINA	1	LOPEZ MATEOS	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	60	GARCIA	GARCIA	EUGENIA	2	IGNACIO ZARAGOZA	X
010	COM. SAN JOSE DE LOURDES	61	TABARES	SALAS	JENOVEBA	2	DE LA ROSA 19	X

## TECHOS DE LOZA

35

NOM MUN	VE MU	NOM LOC	VE LO	NB PRIMER AP	NB SEGUNDO AP	NB NOMBRE	GENE	DOMICILIO	TECHO
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	62	GUTIERREZ	AVIÑA	CONCEPCIÓN	3	BENITO JUAREZ 18	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	63	AMARO	ARELLANO	MARIA DEL ROSARIO	1	LOPEZ MATEOS 04	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	64	AVILA	GONZALEZ	CRISTINA	1	COLIMA. 0	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	65	TABAREZ	TABAREZ	JULIO CESAR	4	ROSAL O	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	66	MAGDALENO	GUZMAN	ENRIQUE	5	COLIMA S	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	67	RUIZ	DURON	ROSAELIA	3	AVE. DELESTUDIANTE 1	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	68	ESCOBEDO	CARRILLO	MA AVIGAIL	3	IGNACIO ZARAGOZA	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	69	ESPARZA	MACIAS	ANGELICA	5	SAN LORENZO 4	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	70	SANCHEZ	CARDENAS	ROSA ELENA	4	RIO BRAVO 20	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	71	AVIÑA	JUAREZ	GRISelda	4	TACUBAYA 4	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	72	RELLES	JIMENEZ	YLD A	4	AV. SAN JUAN SO	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	73	AVIÑA	HERNANDEZ	MANUEL	4	MIGUEL HIDALGO 30	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	74	REYES	MATA	JAVIER	5	AGUSTIN GUZMAN 16	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	75	AARIAS	ALBAREZ	JASENCION	3	DIAS ORDAZ 2	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	76	COLLAZO	REYES	GERMAN	4	RIO AGUANABAL 26	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	77	MORENO	PALACIOS	MA GUDALUPE		PINO SUAREZ S	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	78	RODRIGUEZ	ESPINOZA	ALVARO		NICOLAS BRAVO 4	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	79	GUARDADO	ORTIZ	JESUS	5	MARINO ESCOBEDO 6	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	80	AVILÑA	DE LA CRUZ	RIGOBERTO	2	IGNACIO ZAARAGOZA	X
010		COM. SAN JOSE DE LOUROES	81	DOMINGUEZ	AMBRIZ	GLORA	4	IGNACIO ZARAGOZA 1	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	82	ESCOBEDO	SEGURA	DEMETRA	4	GONZALEZ ORTEGA 25	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	83	JUAREZ	CORONADO	JOSE MANUEL	3	UNIDAD DEPORTIVA 8	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	84	AMADOR	AVIÑA	JUANA ELVIRA	5	RIO AGUANABAL 11	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	85	CORDERO	CHAVEZ	ARACELI	5	DE LA HOSA 17	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	86	ORTEGA	SALINAS	GLORIA	3	RIO AGUANABAL SUR 16	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	87	AVIÑA	MENA	ANTONIO	5	GLADIOLAS 5	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	88	ESPINOZ,1	REYES	JOSE MANUEL	7	DALIAS 1 1	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	89	ORTEGA	ESTRADA	RODRIGO	2	DALIAS 4	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	90	AMARO	ESTRADA	MARAGARITA	4	BENITO JUEREZ 4	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	91	PINAL	MOREYRA	LUIS	3	DE LA HOSA 6	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	92	ORTEGA	CALDERON	MARTHA CECILIA	3	DALIAS 5	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	93	SANTILLAN	CAMARGO	MARTIN	4	SANTA CRUZ 2 2	X
010		COM. SAN JOSE DE LOURDES	94	AMARO	GALLEGOS	MARIA DE LOS ANGEL	3	ADOLF J LOPEZ MATEOS 17	X

010	C						
010	COM. REFUGIO DE SANTA ROSA		HERNANDEZ	JROSARIO	2		X
010	COM. REFUGIO DE SANTA ROSA	3	HERNANDEZ	CASTAÑEDA	PERFECTA	C. MIGUEL HIDALGO 4	X
010	COM. REFUGIO DE SANTA ROSA	4	SOLIS	MARTINEZ	PASCUAIA	2 NIÑOS HEROES 16	X
010	COM. REFUGIO DE SANTA ROSA	5	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ROSENDO	4 MIGUEL HIDALGO 2	X
010	COM. REFUGIO DE SANTA ROSA	6	HERNANDEZ	HERNANDEZ	SANTIAGO	2 MIGUEL HIDALGO 8	X
010	COM. REFUGIO DE SANTA ROSA	7	MENCHACA	SOLIS	MARIA DE JESUS	4 VICENTE GUERRERO 2	X
010	COM. REFUGIO DE SANTA ROSA	8	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA ANITA	2 VICENTE GUERRERO 4	X
010	SEIS DE ENERO /	9	SOTO	LOPEZ	PABLO	GALIANA 57	X
010	SEIS DE ENERO /	10	GUTIERREZ	PEREZ	YESENIA	4 LOPEZ MATEOS 21	X
010	SEIS DE ENERO ,	11	HERNANDEZ	MORALES	SONIA	6 EMILIANO ZAPATA 2	X
010	SEIS DE ENERO ..	12	SOTO	MARTINEZ	ENGRACIA	FRANCISCO VILLA 20	X
010	SEIS DE ENERO '	13	CHIHUAHUA	RODRIGUEZ	MARIA	3 ALVARO OBREGON 10	X
010	SEIS DE ENERO '	14	ZAMORA	BARRA	RAQUEL	ADOLFO LOPEZ MATEOS 20A	X
010	SEIS DE ENERO "	15	ORDAZ	MARTINEZ	RAFAELIA	4 AV. 18 DE ENERO 24	X
010	SEIS DE ENERO '	16	ARELLANO	MALDONADO	J. ELIAZAR	3 JOSE CHAVEZ S	X
010	COM. SANTIAGUILLO -	17	VALLE	ADAME	ALMA ROSA	6 FRANCISCO VILIA 86	X
010	COM. SANTIAGUILLO ,	18	RODRIGUEZ	PINALES	JLDARDO	5 BENITO JUAREZ 15	X
010	COM. SANTIAGUILLO ,	19	GUERRERO	MARTINEZ	ERIKA	6 NIÑOS HEROES S/N	X
010	COM. SANTIAGUILLO -	20	HERNANDEZ	ADAME	RAMIRO	5 PANFILLO NATERA 15	X
010	COM. SANTIAGUILLO -	21	DE LA ROSA	RODRIGUEZ	ELVIA	4 INSURGENTES S/N	X
010	COM. SANTIAGUILLO	22	RODRIGUEZ	GUERRERO	MARIA REYES	INJUSTIANO CARRANZA 1	X
010	COM. SANTIAGUILLO '	23	VALLE	RODRIGUEZ	J. JESUS	5 NIÑO ARTILLERO 15	X
010	COM. SANTIAGUILLO ,	24	DE LA CRUZ	RAMOS	MARIA DE LOURDES	5 PINO DE LOS RAMOS 4	X
010	COM. SANTIAGUILLO ,	25	PIEDRAS	CAMPOS	CANDELARIO	2 ALFREDO V BONFIN	X
010	COM. SANTIAGUILLO -	26	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	APOLINAR	PANFILLO NATERA 28	X
010	COM. MÉXICO NUEVO '	27	MARTINEZ	VALTIERRA	ESPARANZA	3 PRIBAVERA 2	X
010	COM. MÉXICO NUEVO	28	VILLAGRANA	MUÑOZ	J. REFUGIO	6 FRANCISCO VILIA 36	X
010	COM. MÉXICO NUEVO ,	29	OCHOA	VALLES	VERONICA	4 FRANCISCO VILIA 34	X
010	COM. MÉXICO NUEVO -	30	VALTIERRA	CASTRO	MANUELA	6 ORTEGA 2	X
010	COM. MÉXICO NUEVO ,	31	ESCOBEDO	MARTINEZ	HILDA PATRICIA	6 GARAMBULLO 9	X
010	COM. MÉXICO NUEVO ,	32	LOPEZ	HERNANDEZ	NELLY CRISTIAN	6 GONZALEZ ORTEGA 17	X
010	COM. MÉXICO NUEVO "	33	BORJON		PETRA	3 ORTEGA 1	X
010	COM. MÉXICO NUEVO '	34	GONZALEZ	MARTINEZ	TOMAS	3 PRIMAVERA 17	X
010	COM. LAS CATARINAS /	35	GUEVARA	SANCHEZ	JOSE LUIS	2 16 DE SEPTIEMBRE	X
010	COM. LAS CATARINAS ,	36	BARRA	LOPEZ	GERARDO	2 TAMPICO 82	X
010	COM. LAS CATARINAS ,	37	RODRIGUEZ	SALDIVAR	AURORA	1 NIÑOS HEROES S/N	X
010	COM. LAS CATARINAS ..	38	SANCHEZ	GUERRERO	JUAN MANUEL	GUERRERO 20	X
010	COM. LAS CATARINAS ,	39	ALMEOARIS	POSAD	RAQUEL	2 JUAREZ S/N	X
010	COM. LAS CATARINAS /	40	VELAZQUEZ	DOMINGUEZ	JULIAN	2 ACAPULCO 5/N	X
010	COM. LAS CATARINAS ,	41	REYES	GUILLEN	DIANA	FRANCISCO SARABA 15	X
010	COM. LAS CATARINAS /	42	SILVA	SOLIS	EVELIA	2 GUERRERO 20	X
010	COM. LAS CATARINAS ..	43	GUILLEN	LEYVA	JOSE GUADALUPE	2 NIÑOS HEROES 77	X
010	COM. LAS CATARINAS /	44	PARRA	MARTINEZ	JUAN CARLOS	2 7 DE MAYO S	X
010	COM. EL BALUARTE ,	45	VALTIERRA	GUERRERO	APOLINAR	5 EMILIANO ZAPATA 8	X
010	COM. EL BALUARTE ,	46	GUERRERO	ALONSO	ARMANDO	3 LIBERTAS	X
010	COM. EL BALUARTE "	47	SALAS	FABELA	BLASA	2 LOPEZ MATEOS 12	X
010	COM. EL BALUARTE '	48	ARELLANO	ORDAZ	BRUNO	3 DELICIAS 12	X
010	COM. EL BALUARTE ,	49	ROMERO	DIMAS	TERESA	2 EMILIANO ZAPATA 6	X
010	COM. EL BALUARTE "	50	SOARELLANO	ORDAZ	DAVID	6 HIDALGO S	X
010	COM. EL BALUARTE /	51	DELGADO	RAUDALES	CRESENCIO	2 NIÑOS HEROES 8	X
010	COM. EL BALUARTE '	52	HERRERA	RODRIGUEZ	ALICIA	IAZARO CARDENAS 3	X
010	COM. EL BALUARTE '	53	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ROSALIA	5 LAZARO CARDENAS 4	X
010	COM. EL BALUARTE /	54	SANCHEZ	DEL VILAR	MONICA ALEJANDRA	QUIAZ ORDAZ	X
010	COM. PUEBLA DEL PALMAR	55	MONREAL	JIMENEZ	LEANDRO	C. COLON 4	X
010	COM. PUEBLA DEL PALMAR	56	CHAVEZ	HERNANDEZ	FELIPE DE JESUS	2 FCO. VILIA 24	X
010	COM. RIO FLORIDO /	57	CARRILLO	BONILIA	YESENIA	3 MARAVILAS 08	X
010	COM. RIO FLORIDO ,	58	DELGADO	TRUJILLO	MARTIN	8 20 DE NOVIEMBRE 25	X
010	COM. RIO FLORIDO ..	59	ALOAVA	QUIÑONES	MARIA ANTONIA	VICENTE GUERRERO 36	X
010	COM. RIO FLORIDO /	60	AVITA	QUEDA	GENIVEVA	5 VICTOR ROSALES 88	X
010	COM. RIO FLORIDO '	61	DOMINGUEZ	ACOSTA	RAFAELA	3 PANFILLO NATERA 15	X

## TECHOS DE CONCRETO

NOM. MUN. VER. MU.	NOM. LOC.	VE. LO.	NB. PRIMER AP.	NB. SEGUNDO AP.	NB. NOMBRE.	SEÑE.	DOMICILIO.	TECHO.
010	COM. RIO FLORIDO	62	CASTRUITA	BARBOZA	LORENA	2	PRIVADA NIÑOS HEROES 5	X
010	COM. RIO FLORIDO	63	HERNANDEZ	TRUJILLO	RAFAEL	16	DE SEPTIEMBRE 8	X
010	COM. RIO FLORIDO	64	ROMAN	LOZANO	ADEUNA	4	AZUCENAS S/N	X
010	COM. RIO FLORIDO	65	GUTIERREZ	LOPEZ	ESTHER	2	GUADALUPE VICTORIA 29	X
010	COM. RIO FLORIDO	66	OLGUIN	ORTIZ	ANA	2	INDIOS VERDES 30	X
010	COM. RIO FLORIDO	67	GUTIERREZ	ALANZ	JESUS		MARAVILLAS 29	X
010	COM. RIO FLORIDO	68	BRIONES	MARTINEZ	CLAUDIA	3	CUAHUTEMOC 11	X
010	COM. RIO FLORIDO	69	ALANIZ	TALAVERA	VERONICA		SDEMAYO 15	X
010	COM. RIO FLORIDO	70	HERNANDEZ	CABRAL	NICOLAS	3	6 DE SEPTIEMBRE 7	X
010	COM. RIO FLORIDO	71	BRIONES	SALDOVAL	MARGARITA		PRIVADA NIÑOS HEROES 03	X
010	COM. RIO FLORIDO	72	HUIZAR	A DAME	NATALIA	2	CUAHUTEMOC 3	X
010	COM. RIO FLORIDO	73	MUÑOZ	ESPARZA	ANTONIO	4	MARAVILLAS 12	X
010	COM. RIO FLORIDO	74	CANCINO	CASTOR	EMETERIO		PANILO NATERA 28	X
010	COM. RIO FLORIDO	75	GAYTAN	alaniz	ALANIZ	4	RAMIRO	X
010	COM. RIO FLORIDO	76	RAMOS	PACHECO	HORTENCIA	6	INDIOS VERDES 34	X
010	COM. RIO FLORIDO	77	GAYTAN	ALANIZ	HORTENCIA	4	MARAVILLAS 87A	X
010	COM. RIO FLORIDO	78	SEGURA	HERNANDEZ	MANUELA		20 DE NOVIEMBRE 11	X
010	COM. RIO FLORIDO	79	ALANZ	TRUJILLO	TERESA	3	MARAVILLAS 89	X
010	COM. RIO FLORIDO	80	HERERERA	CHAVEZ	MAGDALUPE	2	CUAHUTEMOC 67	X
010	COM. RIO FLORIDO	81	VAZQUEZ	ALANIZ	SANTIAGO		NIÑOZ HEROES 31	X
010	COM. RIO FLORIDO	82	COLON	CASTAÑEDA	CAROLINA	4	MARAVILLAS 09	X
010	COL. SECTOR 7	83	SOLIS	ACOSTA	MARTIN	5	RIO GRANDE 12 COL. SOLIDARIDAD	X
010	COL. SECTOR 7	84	SOLIS	ACOSTA	ARTEMIO	5	TABASCO 20	X
010	COL. SECTOR 7	85	COLLAZO	GUARDADO	MADOLORES	6	VALPARAISO 8	X
010	COL. SECTOR 7	86	CORTES	SALAS	MALUISA	6	MONTES ESCOBEDO 9	X
010	COL. SECTOR 7	87	VARELA	CRUZ	MAOEJESUS	4	TABASCOS/N	X
010	COL. SECTOR 7	88	OIAZ	VICTORIA	JAQUEUNE	3	TAYAHUA 8	X
010	COL. SECTOR 7	89	SALOMON	DEVORA	MARIA DE JESUS	5	TAYAHUA 23	X
010	COL. SECTOR 7	90	CASILLAS	SARABIA	GUILLERMO	6	TABASCO 9	X
010	COL. SECTOR 7	91	CASTAÑEDA	RODRIGUEZ	MARIA	5	MONTE ESCOBEDO 102	X
010	COL. SECTOR 7	92	DELGADILLO	ARELLANO	ALMA DELIA	5	MONTE ESCOBEDO 729	X
010	COL. SECTOR 7	93	RODRIGUEZ	ALONSO	JOSÉ CRUZ	3	MONTE ESCOBEDO 212	X

## TECHOS DE CONCRETO

CDMUN	VE	MU	CDMUN	VE	MU	VE	LO	NB	PRIMER AP	NB	SEGUN	NEF	DOMICILIO	
010	COL. DEL SOL	1	LUNA	JUAREZ	RAQUEL	1	ORION 311	X						
010	COL. DEL SOL	2	LUNA	ROJAS	ALFREDO	2	ORION 306 A	X						
010	COL. DEL SOL	3	ROBLES	VILLANUEVA	MARIA DE JESUS		ESCORPION 102	X						
010	COL. DEL SOL	4	ALVARADO	ZAVALA	MARIA GUILLERMINA	6	AV. LUNA 86	X						
010	COL. DEL SOL	5	PEDRAZA	CAMBRON	MARIA MARTHA	6	C. ACU. RIO 6	X						
010	COL. DEL SOL	6	VIDAL	CARRILLO	MANUEL	6	ACUARIO 8	X						
010	COL. FELIPE ANGELES	7	RODRIGUEZ	REYES	LETICIA	6	LUIS DONALDO COLOCIO 106	X						
010	COL. FELIPE ANGELES	8	CABRAL	ALVARADO	ALMA OW A	5	EMILIANO ZAPATA 3	X						
010	COL. FELIPE ANGELES	9	HERNANDEZ	ESCOBEDO	BLANCA	6	VICENTI GUERRERO 15	X						
010	COL. FELIPE ANGELES	10	CABRAL	DOMINGUEZ	MA GUILLERMINA		LAZARO CARDENAS 102	X						
010	COL. FELIPE ANGELES	11	GALLEGOS	SEGURA	ANDRE S	6	NIÑOS HEROES 30	X						
010	COL. FELIPE ANGELES	12	RODRIGUEZ	LOPEZ	ELENA	5	JOSE MARIA MORELOS 9	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	13	MARINO	MARTINEZ	SERGIO	4	18 DE MARZO #16	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	14	TREJO	PITONES	SANTA ELICIA	6	EXPROPIACIÓN PETROLERA 31	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	15	LOPEZ	VITELA	RENE		JIQUILFAN 87	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	16	AGUILERA	ESCARÑO	JOSE GUADALUPE	5	JIQUIFAN 12	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	17	MIMENEZ	ARROYO	OLGA LILIANA	5	PETROLEOS MEXICANOS 28	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	18	CRUZ	GONZALEZ	BEATRIZ	5	PETROLEOS MEX 19 CAN 05 22	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	19	CARRILLO	PIÑA	ADELINA	5	IXTOC 1	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	20	CALDERON		DORA ISELA	5	18 DE MARZO #5	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	21	RUIZ	LOPEZ	MARIA DE LOS ANGEL	4	PETROLEOS MEXICANOS 30	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	22	GONZALEZ	MUÑOZ	BENITO	5	PETROLEOS MEXICANOS 26	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	23	ZARATE	MOTA	MA CONSUELO	5	IXTOC 16	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	24	GARZA	CALDERON	MARGARITA		PETROLEOS MEXICANOS 34	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	25	VILLA	AVILA	MARIO		JIQUILFAN 87	X						
010	COL. LAZARO CARDENAS	26	DELGADO	DIAZ	RUBEN	5	MIXTECAS 9	X						
010	COL. UNIVERSIDAD	27	HERNANDEZ	HERNANDEZ	GABRIEL	6	FACULTAD QUIMICA 22	X						
010	COL. UNIVERSIDAD	28	PEREIRA	LAZAIDE	KAREN ADRIANA	3	FACULTAD DE CONTABILIDAD 3D	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	29	LOPEZ	ALVARADO	RAMON	6	FRANCISCO VENEGAS 103	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	30	VELAZQUEZ	DE LA TRINIDAD	ERIKA	6	TOMAS MENOZ 109	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	31	CASTRO	PEREZ	MA DE LA LUZ	5	CARLOS 105	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	32	SOSA	RODARTE	JOSE DE JESUS		RICARDO MONRREAL 108	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	33	TREJO	RODRIGUEZ	ROSALINA	4	RICARDO MONRREAL 117	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	34	HERRERA	TORRES	MTRINIDAD	5	AV. FRESNOS	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	35	SAUCEDO	TALAVERA	ANA SELENE	4	A. ANTONIO CASAS 8	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	36	ESPARZA	RODRIGUEZ	FCO. JAVIER	3	FELIPE MONRREAL 107	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	37	DIAZ	CASTAÑEDA	MA PAULA	2	TOMAS MENDEZ 114	X						
010	COL. FELIPE MONRREAL	38	VALADEZ	GARCIA	YOLANDA	5	J. ANTONIO CASAS 8-A	X						
010	COL. DEL VAILE	39	MUÑOZ	VAZQUEZ	MARIA DE JESUS	3	RIO BALSAS 415	X						
010	COL. AMPLIACIÓN AZTECA	40	VILLALOBOS	RODRIGUEZ	MA GUADALUPE		TLALP. N26	X						
010	COL. AMPLIACIÓN AZTECA	41	MUÑOZ	MELENDREZ	EZEQUIEL	7	QUETZALCOATH 19	X						
010	COL. SOTOLES	42	DENA	MONTES	JOEL	4	AV. AGUILAR REAL 3	X						
010	COL. SOTOLES	43	ACUÑA	VILLAREAL	FELIPE	5	CALANDRIAS 27	X						
010	COL. SOTOLES	44	ESPINA	MURILLO	MANUELA	6	ZENSANTES S/N	X						
010	COL. SOTOLES	45	ESPINO	MURILLO	PASCUALA	4	CALEANDRAS 51	X						
010	COL. SOTOLES	46	MONTES	DOMINGUEZ	ELETERIO	6	FELIPE MONREAL 49	X						
010	COL. SOTOLES	47	MURILLO	DE SANTIAGO	GREGORIO		CALANDRIAS 313	X						
010	COL. SOTOLES	48	APARICIO	FLORES	CORNELIO	4	CALANDRIAS 7S	X						
010	COL. SOTOLES	49	ARAIZA	LARES	ABEL	4	RUISEÑOR ES 8	X						
010	COL. SOTOLES		SOMALLANES	SOLIS	GILBERTO	5	TORCASITAS 4	X						
010	COL. SOTOLES	51	MEDINA	LOPEZ	CONS EPCIÓN	4	CALANDRIAS 33	X						
010	COL. JUAN ANTONIO CASAS TORRES	52	MUÑOZ	MELENDREZ	ALMA MIREYA	5	NICOLAS HUMBERTO VARELA 116	X						
010	COL. JUAN ANTONIO CASAS TORRES	53	GARCIA	ROMERO	JORGE	2	NICOLAS HUMBERTO VARELA 116	X						
010	COL. PROGRESO	54	MARTINEZ	MORALES	TERESA DE JESUS	4	POPOCATEPETL 8	X						
010	COL. PROGRESO		SS CORTES	OROZCO	NICDLAS	5	CARRO DEL OJOSCO Y MONTE COLI	X						
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	56	RODRIGUEZ	ORTIZ	JREFUGIO	2	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N	X						
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	57	GARCIA	OCHOA	ALFREDO	1	MIGUEL HIDALGO 2	X						
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	58	GASPAR	DIAZ	MA DEL CARMEN	6	VICENTE GUERRERO 6	X						
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	59	GALVAN	GASPAR	MA DEL CARMEN	5	HIDALGO 34	X						
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	60	RODARTE	TORRES	NICOLAS	4	VICENTE GUERRERO 8	X						
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	61	DE LA ROSA	ALMARAS	MA DE LA LUZ		AV. HIDALGO 7	X						

## TECHOS DE CONCRETO

NOM_MUN_VE_MU	NOM_LOC	VE_LO	NB_PRIMER_AP	NB_SEGUNDO_AP	NB_NOMBRE	BENEFI	DOMICILIO	TECHO
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	62	CONTRERAS	ALVARADO	MICAELA		VICENTE GUERRERO 12	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	63	RODRIGUEZ	DELGADO	FRANCISC	5	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 24	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	64	VAZQUEZ	GALINDO	MARGARITA	4	SANTA CRUZ 38	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	65	RAMIREZ	ELICERIO	MARIA SANTOS	7	MORELOS 9	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	66	GARCIA	DE LA CRUZ	EDUARDO	2	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 4	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	67	CRUZ	FLORES	JESUS	5	BENITO JUAREZ 27	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	68	DOMINGUEZ	FLORES	MA ISABEL	2	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 12	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	69	MARTINEZ	CASTILLO	NELSON ALEJANDRO	6	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 27	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	70	SANCHEZ	GONZALEZ	JUANA	5	BENITO JUAREZ 27	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	71	SANCHEZ	CARRILLO	FRANCISCA	2	MNA 20	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	72	MARTINEZ	JAUREGUI	MAYRA TERESA	3	VICENTE GUERRERO 4-A	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	73	VARELA	VAZQUEZ	JOSE ANTONIO	4	BENITO JUAREZ/N	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	74	ADAME	DAVILA	MA DEL REFUGIO	3	DEL ROSAL 8	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	75	MARTINEZ	ACUÑA	ARMANDO	2	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 6	X
010	COL. MIGUEL HIDALGO DE OJUELOS	76	LUEVANO	PONCE	ISIDORO		JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 5	X
010	COM. PLATEROS	77	CASTRO	MARTINEZ	JESUS	5	PROL. JOSE MARIA MORELOS 21	X
010	COM. PLATEROS	78	MEDRANO	MARTINEZ	MANUEL DE JESUS	4	5 DE MAYO	X
010	COM. PLATEROS	79	MORENO	LEOS	JUAN CARLOS	6	VALPARAISO 22	X
010	COM. PLATEROS	80	CEBALLOS	ROSAS	MARIA DEL SOCORRO	3	VALPARAISO 25	X
010	COM. PLATEROS	81	ABREGO	MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN	5	SAFIRO H	X
010	COM. PLATEROS	82	MARTINEZ	HERNANDEZ	JUAN MANUEL	6	GENARO CODINA 77	X
010	COM. PLATEROS	83	VERA	CALDERA	MARTIN	6	5 DE MAYO 6	X
010	COM. PLATEROS	84	CORTEZ	LOPEZ	SANDRA LIZBETH	5	JARDIN DE NIÑOS 43	X
010	COM. PLATEROS	85	CALDERA	SOLIS	MARIA DEL CARMEN	5	SAN ANTONIO 7	X
010	COM. PLATEROS	86	CORTEZ	LEOS	ANACLETO	5	AUXILIO 23	X
010	COM. PLATEROS	87	MARTINEZ	DUEÑAS	EUSEBIO	6	JARDIN DE NIÑOS 15	X
010	COM. PLATEROS	88	MORENO	MEDINA	MA DEL REFUGIO	5	NIÑOS HEROES 48	X
010	COM. PLATEROS	89	LOPEZ	SOLIS	GLORIA	5	VALPARAISO 100	X
010	COM. PLATEROS	90	LOPEZ	MORENO	OTHON	5	FELIPE MONREAL 54	X
010	COM. PLATEROS	91	PEREYRA	SALAZAR	JUAN	5	SAFIRO 2	X
010	COM. PLATEROS	92	PEREZ	TORREZ	LIDIA	5	PLOMO 23	X
010	COM. PLATEROS	93	MORENO	IBARRA	ISIDRO	4	EMILIANO ZAPATA 5	X
010	COM. PLATEROS	94	SOLIS	DIAZ	JUANGUILLERMO	4	PLATEROS 6	X

NOM_MUN_VE_MU	NOM_LOC	DOMICILIO	TECHO
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	1 FLORES AVILA ERNESTO ALONSO	3 TEPECHILAN 7 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	2 GALLEGOS BANIUELOS MA DE LOS ANGELES	4 E SALVADOR 403 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	3 GALLEGOS PEDROZA AURORA	1 TAYAHUA 705 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	4 DEVORA PAEZ ROSA MARIA	5 TAYAI-UA 23 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	5 FERNANDEZ CRUZ MARTHA ELVIA	3 TA BASCO 206 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	6 NAVA ZAPATA CIRILO	4 TABASCO 29 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	7 VAZQUEZ DELGADO FABIOLA	4 VALPARABO 508 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	8 FERNANDEZ VALTIERRA CLAUDIA	5 ESQ.TAYAHUA 2 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	9 sous GAETA ESTHER	7 TABASCO 107 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	10 CONTRERAS SILVA ANGELICAMARIA	4 SALVAIJOR 202 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	11 MELENDEZ BRICEÑO VIRGINIA	5 DIVICIÓN DEL NORTE 409 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	12 CASILLAS ZAVALA MARISA	6 C. 10 DE JUNIO 310 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	13 CASILLAS ZAVALA MA DE JESUS	6 MONTE ESCOBEDOS/N X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	14 VICTORJO CENCEROS MA GUADALUPE	6 TAYAHUA 3 X
FRESNILLO	010 COL SECTOR 7	15 VICTORIO CENCEROS MA ALVINA	MONTE ESCOBEDO 110 X
FRESNILLO	010 COL NUEVA ESPERANZA	16 VAZQUEZ MARTINEZ LUZMARIA	5 30 DE OCTUBRE 22 X
FRESNILLO	010 COL NUEVA ESPERANZA	17 ARCEO PONCE ENEDINA	6 ALBER EINSTEIN 14 X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	18 GUERRERO TRUJILLO DIANA PATRICIA	4 TIERRA V LIBERTAD 83 X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	19 MADERA RAMIREZ HORTENCIA	7 10 DE BRIL 65 X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	20 ONTIVEROS HERNANDEZ ARACELI	3 MANZANA 2 LOTE 6 X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	21 LOZANO ORTIZ MA DEL SOCORRO	2 EUFEMIO ZAPATA 25 X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	22 FERNANDEZ MERCADDO CRISTINA CLAUDIA	4 CUAHUATLA 65 X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	23 HERNANDEZ CALDERA JOBITA	3 TIERRA Y LIBETAD 79 A X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	24 RAMIREZ SERNA MA LUJZA	6 JOSE MARTIN 121 X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	25 PUENTE MOCTESUMA MARTHA PATRICIA	4 AV. REVOLUCIÓN 107 X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	26 ESCOBEDO DOMINGUEZ DELIA	7 AV. ROMA S/N X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	27 TABALA CONTRERAS JOSE	5 TIERRA V LIBETAD 7 A X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	28 AVALA CONTRERAS MARTHA RENE	6 TIERRA Y LIBETAD 28 X
FRESNILLO	010 COL PLAN DE AVALA	29 ESQUID GUZMAN ADELA	6 TIERRA Y LIBERTAD 71 X
FRESNILLO	010 COL MEXICO	30 SEGURA RAMIREZ CELIA	4 MATAMOROS 74 X
FRESNILLO	010 COL MEXICO	31 ROBLES RAMIREZ ROLANDO	6 MATAMOROS 28 X
FRESNILLO	010 COL MEXICO	32 HERNANDEZ OVALLE HECTOR	2 MATAMOROS 39 X
FRESNILLO	010 COL MEXICO	33 HERRERA ARAIZA RIGOBERTO	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER X
FRESNILLO	010 COL MEXICO	34 DE SANTIAGO RANJEL CATALINA	4 PROGRESO ESQ. AYUTLA 20 X
FRESNILLO	010 COL MEXICO	35 ROBLES RAMIREZ ROMELIA	6 MATAVOROS 28 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	36 ACEVEOO CARRANZA FILEMON	3 CAJEME 103 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	37 VELAZQUEZ MONTOYA MARTIN	MARTINEZ DEL RIO BLANCO 19 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	38 MUÑOZ GONZALEZ MARTHA CECILIA	CAJAME 19 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	39 BEITRAN BALTAZAR SILVERIA	3 FRANCISCO VILLA 309 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	40 FLORES GAMEZ VICTORIA	CAJAME 17 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	41 BENAVIDES LOPEZ GLORIA	6 10 DE JUNIO 609 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	42 sous MARIN TEODORO	4 MIGUEL HIOAGO B X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	43 GALLEGOS VE AZQUEZ LUIS FERNANDO	4 FRANCISCO VILLA 40 1 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	44 PEREZ LOPEZ JUAN	4 10 DE JUNIO 605 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	45 VELAZQUEZ RIVAS MARIA	MIGUEL HIDALGO 23 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	46 BRONES HUERTA GRISELDA	4 DIVISIÓN DEL NORTE X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	47 PALOMO HERRERA MA CARMEN	24 DEMAYO X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	48 HINOJOSA BARAJAS AMELIA	6 CAJEME 9 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	49 GUTIERREZ AVIÑA MAVIRGINIA	3 SAMUEL QUIÑONEZ 708 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	SOROMAN HINOJOZA MA CRUZ	6 DIVICIÓN DEL NORTE 62 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	51 NORIEGA PINAL PERLA DEL ROCIO	5 MARTIR ESDECANANES X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	52 GUARDADO TAPIAN ROSA	24 DE MARZO 418 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	53 BRISEÑO RODRIGUEZ YOLANDA	24 DE MARZO 406-A X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	54 MATA RIVAS CRISTINA	10 DE JUNIO 403 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	55 TAPIA RAMIREZ LUIS ALBERTO	2 24 DE MARZO 401 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	56 JASSO FLORES EDUARDO ALBERTO	4 GUAVMAS 12 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	57 VARELA MONTAÑEZ ABRAHAM	4 AV. CAVORCA X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	58 GUERRERO SALDOVAL ALEJANDRO	3 19 DE OCTUBRE 16 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	59 ARELLANO ANGUIANO REYNALDO	CABORCA 44 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	60 GONZALEZ VENEGAS JOSÉ ANGEL	5 NOGALES 111 X
FRESNILLO	010 COL FOOIMADERO	61 BURCIAGA MORALES ANA KAREN	4 AV. CAVORCA 104 X





OMAR GUADALUPE HERNANDEZ CERVANTES

13 DE SEPTIEMBRE 19

HUERTAS DE ABAJO  
FRESNILLO, ZACATECAS CP: 99050

RFC: HECOB90706PB8



Factura

1

Cliente

MUN CIPIO DE FRESN LLO

JUAN DE TOLOSA 100  
CENTRO  
FRESNILLO, ZAC CP: 99000  
RFC: MFR-850101-SM4

Orden de compra

CREDITO 90

Condiciones

Vendedor

Vía de embarque

Artículo

Nombre

IIIB-1tifMtii

IMJ,MN,ii,N,W

1 ANTIPOPO  
REOBILA CANTIDAD DE \$ 644,242.53 (SE SOENTOS CUAR  
ENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESO  
S 53/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL PAGO DE ANTIPOPO  
DEL 30% (TRE NTA POR CIENTO) DE LA OBRA MEJORAMIE  
NTO A LA VIVIENDA TECHO DE LOSA PAQUETE 2 VARIAS C  
OMUNIDADES Y COLONAS, FRESNILLO ZAC. CORREPONDE  
NTE AL CONTRATO MFO SIR PDZP 02/15.

PZA

1 555381.491379

555,381.49

Cadena original del oomplemenID de certificacl6n digital del SAT:

||\_OICA4CDF5-5572-8241-96D4-EB1DE31FDSC712015-03-2ITT:10:50:38F8SCKQGUX2HplZdSFPQgbcSlpGYmx17UZyYhw7dU6NGJC1 JlgF6UX7RiVus+COTIMEBG>ZwYHDiOwPmXJ+IvpqVAGChCGdDQDeV e/z6+JSSIPMTyIuifBDMIEIY06rdEzW5  
wXW9scs-d-RGUVwHHz4fOAUjhs=40000100000020001199711

Sello digital del CFDI:

F5O-QGUX2HplZdSFPQgbc-Sl pGYmx47UZyYhw7dU6NGJC1 JlgF6UX7RiVus+CDTMEEVCoZwYHOwPmXJ+ / Vb-G:IM.GdDQOeVeZ6HSSLPMTYIuuBDMIEI10BcdEzW5wX.w9cixbRGUVwHHz4fOAUjhs

Sello digital del SAT:

Yw2..og)QMdMv/XEFivHJOG4Rid.ToNcAorII \*ATifibpFUly+PSKXFNhBF3a4ZKj.gTJ0j10UJWwKSTbcTdT/AKhravnBWxoyVGNVJW5TzcSm1ejXQgoJc Up11eYNVOKh5yfaBAVQUCCIs5ak11>TIAxnEOHjU=



(Seiscientos cuarenta y cuatro mildoscientos cuarenta y dos pesos 53/100 m.n.)

Pago en una sola exhibición  
Método de pago: No aplica

Subtotal	555381.49
.V.A. 6%	88861.04
Total	644,242.53

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: Régimen personas físicas actividad empresarial y profesional  
Folio del SAT: CA4CDF5-5572-8241-96D4-EB1DE31FDSC7 Fecha de certificación: 20/Mar/2015 10:50:38  
Certificado del emisor: 00001000000306466053 Certificado del SAT: 0()001000000200011997



*H. Ayuntamiento Constitucional  
Fresnillo, Zac.*

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE

DESARROLLO SOCIAL

SECCION: CORRESPONDENCIA

Nº DE OFICIO: 536

EXPEDIENTE: 536/2014

ASUNTO: ATENTA SOLICITUD

C.P. MAELENABONILLACENICEROS  
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA  
PRESENTE

*, -'u*

Por medio del presente me permito solidtar a usted de la manera más atenta, la elaboración de una transferencia electrónica por la cantidad de:

\$644,242.53 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 MN)

Siendo la Aportación Municipal de: \$1,171,100.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN)

Aportación Federal de: \$1,711,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN)

Aportación FISE de: \$251,507.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 25/100 MN)

Aportación de Beneficiados: \$0.00 (CERO PESOS)

A nombre del(la) del C. ARQ. OMAR GUADALUPEHERNANDEZ CERVANTES

Respectivamente del programa: 08 MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA: MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA ECHOS DE LOSA PAQUETE 2

De la localidad de VARIAS COMUNIDADES Y COLONIAS de este municipio de Fresnillo, Zac.

Según oficio de aprobación: SEGÚN ACTA DE CODMUN DICIEMBRE DEL 2014 DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Siendo el total de la obra por: \$2,147,475.10 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 MN)

Habiéndose ejercido la cantidad de: \$0.00 (CERO PESOS)

Y quedando un monto por ejercer de: \$1,503,232.51 (UN MILLON CINCO CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 MN)

Agradeciéndole de antemano su valioso apoyo, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**FRESNILLO, ZAC., A 24 DE MARZO DE 2015**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

*C. ROGELIO BELTRÁN CAZARES*



DIRECCIÓN GENERAL DE

c.c.p. Archivo





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CTO. No. MF DSIR PDZP 02/15  
(10-832010994-N4-2015)  
R.FC. HEC0890706PB8

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO" DE FRESNILLO, ZAC. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICA MUNICIPAL, A TRAVES DE SUS TITULARES: MAESTRA LETICIA CASILLAS MORALES Y L.A.E.T. GILBERTO EDUARDO DEVORA HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL "AYUNTAMIENTO" DE FRESNILLO, ZAC. Y POR LA OTRA: ARQ. OMAR GUADALUPE HERNANDEZ CERVANTES REPRESENTADA POR EL MISMO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

### DECLARACIONES

M... PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ELLO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, 49 FRACCIÓN XIV Y 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL MUNICIPIO CUENTA CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN DE EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS DE FEBRERO DEL 2014 QUE CELEBRAN POR UN APORTE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EL GOBIERNO ESTADO DE ZACATECAS, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE FRESNILLO. EL RECURSO SE HA CONSIDERADO DEL RAMO 20 Y EN LO ESPECÍFICO PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EJERCICIO FISCAL 2014 LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUAN DE TOLOSA No. 100, COL. CENTRO DEL AYUNTAMIENTO FRESNILLO, ZACATECAS., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA POR LICITACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. MF DSIR PDZP 02/15 10-832010994-N4-2015 CELEBRADO EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2015 Y EL ACTO DONDE "EL AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2015 POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA: DE SOLVENCIA QUE SE EJESTE A LA NECESIDADES DE DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA OBRA DEBERA REALIZARSE EN TERMINO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSISTENTE EN: PLANOS, CATALOGOS DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

E).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 10-832010994-N4-2015

#### SEGUNDA.-EL CONTRATISTA DECLARA:

A.- SER UNA PERSONA FISICA QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL PARA PERSONAS FÍSICAS Y SU CORRESPONDIENTE REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

B.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGIA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

C.- "EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

\*ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL\*









ESTIME PERTINENTES. EL AYUNTAMIENTO A SU LIBRE ARBITRIO, PERO DE FORMA JUSTIFICADA PODRA ORDENAR LA RESPECTO A LA OBRA REALIZADA, Y DE COMUNICAR AL "CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE

SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERA QUE NO SE ESTAN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR EL CONTRATISTA PARA SU TERMINACIÓN O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

OECIMA PRIMERA.- GARANTIAS .- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, Y LAS GARANTIAS SUFICIENTES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO .

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA AL "AYUNTAMIENTO" PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS (15) QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" SE LE HUBIERE NOTIFICADO POR ESCRITO EL FALLO DE ESTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS Y OTRA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL 10% ( DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO , A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE AL "CONTRATISTA" EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORQUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DE LA CLAUSULA, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA CONFORME EL ART. 47 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL. "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS. DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 65 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN MATERIA DEL FUERON COMUN, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS. "EL CONTRATISTA" DEBERA CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE HASTA DEL 10% ( DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN INCLUIR EL I.V.A., PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE MEJORAS DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SOLICITARA POR ESCRITO AL "AYUNTAMIENTO" PARA QUE ENVIE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA POLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL FRESNILLO, ZAC.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO. SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL "CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TERMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.
- D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO APARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) QUE LA POLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO (EL CONTRATISTA) EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUSO PARA
- G) GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A EL CONTRATISTA EN PERJUICIO DEL AYUNTAMIENTO.
- H) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA EL CONTRATISTA TENDRA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL AYUNTAMIENTO QUE ASI LO INDIQUE.

1) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FIANZA DE GARANTIA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACION SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE A MAS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

DICHO CONVENIO TENDRA COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

1.- IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONVENIO QUE SE REALIZARA ASI COMO DE CADA UNO DE LAS PARTES CONTRATANTES, ASENTANDO EL NOMBRE Y EL CARGO DE SUS REPRESENTANTES, ASI COMO EL ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD.

11.- EL DICTAMEN TÉCNICO Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACION DEL CONVENIO.

111.- EL OBJETO DEL CONVENIO, ANOTANDO UNA DESCRIPCION SUCINTA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE VAN A REALIZAR.

IV.- UN PROGRAMA DE EJECUCION VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERE LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARAN DURANTE SU VIGENCIA.

V.- LA ESTIPULACION POR LAS QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON EXCEPCION A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

VI.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL PLAZO DE EJECUCION, SE DEBERA SEÑALAR EL PLAZO DE EJECUCION PARA EL CONVENIO Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION TOTAL CONSIDERANDO EL DEL CONTRATO ORIGINAL Y EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO, Y

VII.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL MONTO ADEMÁS SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

A).- QUE SE INDIQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

B).- QUE EL IMPORTE DEL CONVENIO ESTE REFERIDO CON NUMERO Y LETRA, ASI COMO EL RESULTADO DE LA SUMA CON EL CONTRATO ORIGINAL, Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NUEVO IMPORTE RESPECTO AL ORIGINAL.

C).- QUE SE INDIQUE LA OBLIGACION, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE AMPLIAR LA GARANTIA EN LOS MISMOS TERMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL Y

D).- QUE EXISTA UN CATALOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO, INDICANDO LAS CANTIDADES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE LO CONFORMAN, DETERMINANDO CUAL ES SU ORIGEN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICA SUPLETORIAMENTE).

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "EL AYUNTAMIENTO PODRA MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA. MATERIA DE ESTE CONTRATO, ME COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITACORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERA OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGUN MOTIVO PROCEDERA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATALOGO HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN LA BITACORA LA ORDEN DE EJECUCION.

DECIMA TERCERA.- AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION. SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE AL "CONTRATISTA", LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRA GESTIONAR UNA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERA PRESENTARSE A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE DESPUÉS DE QUE OCURRAN TALES EVENTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA, CONTANDO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCION, DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA. EN CASO DE QUE EL NUMERO DE DIAS QUE DEBE COMPRENDER LA PRORROGA ES CONSIDERADA PROCEDENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBE FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORANEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIO EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION SE LE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" DARA POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL "AYUNTAMIENTO" ASI COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR AL "AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS", EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE DICHA GARANTIA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR, TODO EN PARTES, A PERSONA FISICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 47, PÁRRAFOS 4 Y 5 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO\$ 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

ASIMISMO "EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACIÓN, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL , SOLO SE REALIZARA COMO DEDUCTIVA EN EJECUCIÓN DE OBRAS DONDE INTERVIENEN RECURSOS FEDERALES.
- B) LA AMORTIZACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO.

DECIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRA LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SOLO PODRAN LLEVARSE AL CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EN ESTE CASO SE LIQUIDARA AL "CONTRATISTA" EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.
- B) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDE SUSPENDER LA OBRA Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, EN ESTE CASO PAGARA AL "CONTRATISTA" EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.
- C) CUANDO DE COMUN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARA EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- D) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMONQVINA EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARA A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EL QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.
- E) "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA AL "AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUEREN PACTADOS Y ESTE VERIFICARA QUE ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DEL PACTADO.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERA A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 137 D SU REGLAMENTO, O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PARAFORO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO LA ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERA A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL RECIBIR LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN O ESTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDAD COMPROBADAS PARA CON LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A CARGO DEL "CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRAN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARA EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DEL "CONTRATISTA" PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRA DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARAN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA", DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

12

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLE A EL AYUNTAMIENTO, ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES. ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERA ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL "CONTRATISTA" ESTE DEBERA PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE EVALUE Y EN SU CASO APRUEBE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO ESTE A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS, SI ES EL CASO, PAGARA LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCION DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL AYUNTAMIENTO" SUMINIESTRE AL "CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

DECIMA NOVENA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O CUANDO "EL CONTRATISTA" CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO, CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION SE COMUNICARA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, QUE ESTE DENTRO DEL TERMINO DEL PLAZO QUE DETERMINE "EL AYUNTAMIENTO", SEGUN SEA EL CASO, CON A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIGA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO "EL AYUNTAMIENTO" QUE DICTAR RESOLUCIÓN EN EL PLAZO QUE DETERMINEN, C O N T A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION. OÉL "CONTRATISTA".

SON CAUSALES DE RESCISION, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL "CONTRATISTA" ESTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OB CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALA "EL AYUNTAMIENTO".
- B) SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONR ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE EL AYUNTAMIENTO HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSOS POR AJUSTARSE A LO CONVENIDO.
- C) SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIV JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DEL "AYUNTAMIENTO".
- D) SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" E I ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- E) SI "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.
- F) SI "EL CONTRATISTA" ESTA SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.
- G) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO AUTORIZADO POR "EL AYUNTAMI ENTO".
- H) SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA AL "AYUNTAMIENTO" Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- J) SI "EL CONTRATISTA" REALIZA CESION DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE EL AYUNTAMIENTO.

Handwritten signatures and initials: "rtcr", "f", and other illegible marks.

m = • = ru, 00, . ' " = sa. snoo = ., w, oo, o, oo ec = " " " " " " o, m = " = = • y ; 9



